

San Juan, viernes 11 de noviembre de 2022

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 30º del Estatuto de D.A.M.S.U. SAN JUAN, respecto del llamado a Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados Titulares de la Obra Social, y lo decidido por el Consejo Directivo en sesión del 11 de noviembre de 2022, Acta Nº 1383, y

CONSIDERANDO:

Que en la precitada sesión se verificaron las exigencias que establece el Estatuto de la institución en su Artículo 32º, para la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria.

Que en la misma sesión el Consejo Directivo, según consta en Acta Nº1353, dispuso la realización de la Asamblea Anual Ordinaria el LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 09.00 horas en primera citación y, a las 09:30 horas en segunda citación, en el Salón de Actos Dr. Eduardo Luis Leonardelli de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad Nacional de San Juan, sita en Av. José Ignacio de la Roza (Oeste) 590; Complejo Universitario Islas Malvinas (C.U.I.M.) Rivadavia San Juan.

Por ello en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE D.A.M.S.U. - SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados Titulares de D.A.M.S.U. SAN JUAN, para el LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 09.00 horas en primera citación y, a las 09.30 horas en segunda citación, en el Salón de Actos Dr. Eduardo Luis Leonardelli de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad Nacional de San Juan, sita en Av. José Ignacio de la Roza (Oeste) 590; Complejo Universitario Islas Malvinas (C.U.I.M.) Rivadavia San Juan; para considerar el siguiente Orden del Día:

- a) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta respectiva.
- b) Considerar, Aprobar o Desaprobar la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Excedentes, conjuntamente con el dictamen del Cuerpo de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado al 31 de julio de 2021.
- c) Proyecto de Modernización e integración de los servicios y prestaciones de DAMSU San Juan. Diseño y Construcción del Edificio Propio.

ARTÍCULO 2º: Instruir al área de Comunicaciones para que realice la difusión pertinente, a Dirección Administrativa para la provisión de padrones y registro de los afiliados asistentes.

ARTÍCULO 3º: Los Afiliados Titulares que podrán participar con voz y voto, serán los registrados en los respectivos padrones de la Institución hasta el 1er. Día de la publicación, conforme al Artículo 33º del Estatuto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 40/22 C.D.-



ÁLVARO OLMEDO
Secretario Consejo Directivo
D.A.M.S.U. SAN JUAN



ALFREDO RUSSO
Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. SAN JUAN